

De acuerdo a lo dispuesto en La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF, art. 94, 96 y 105), El reglamento de Agentes de Seguros y Fianzas (RASf, art. 2, 5 y 6) y La Circular Única de Seguros y Fianzas (CUSF, cap. 32.12).

Como su agente de Fianzas le informo lo siguiente:

Mi nombre es **Teresa Maribel Paredes Valois**, Agente de Fianzas por cuenta propia, Cedula F No. M283701, con vigencia al 26 de Febrero de 2022, cuento con capacidad técnica para asesorar e intermediar los siguientes tipos de fianzas:

FIDELIDAD

JUDICIALES

DE CREDITO

ADMINISTRATIVAS



Actúo como persona física con Actividad Empresarial, mediante contratos mercantiles celebrados con las siguientes Compañías Afianzadoras: Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., Aseguradora Aserta, S.A. de C.V. Grupo Financiero Aserta, Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V. Grupo Financiero Aserta y Sofimex, Institución de Garantías S.A.

Mi dirección fiscal es Calle Valle de Nuria No. 9905, Caminos del Valle, en la ciudad de Chihuahua, Chih., C.P. 31160.

Cuento con un Seguro de Responsabilidad Civil, por Errores u Omisiones en mi actividad, que garantiza el cumplimiento de mi responsabilidad con el Asegurado y/o los Beneficiarios.

En caso de cesar en mi actividad profesional o cambiar de domicilio fiscal, lo haré de su conocimiento y adoptaré las medidas necesarias para que la atención se mantenga con calidad y de forma oportuna.

Realizo mi actividad de la siguiente manera:

- Identificándome con el original de la cédula que se puede corroborar en la página oficial de la CNSF.
- Haciendo mención que soy intermediario de enlace y equilibrio, entre los usuarios y las Compañías Afianzadoras.
- Proporcionando datos verdaderos del producto, mismos que me fueron facilitados por las Compañías Afianzadoras.

El servicio que proporciono consiste en:

- I. **Asesoría:** Proporciono información acerca de los productos de fianzas.
- II. **Actividades de Intermediación:** Consisten en el intercambio de propuestas y aceptación de las mismas, comercialización y asesoramiento para la celebración de contratos de fianzas, su conservación o modificación, renovación o cancelación.

Es importante informarle lo siguiente:

- Carezco de facultades para aceptar riesgos y suscribir o modificar pólizas de fianzas.
- Solo podré cobrar primas contra recibos oficiales expedidos por las afianzadoras.
- Proporcionaré mediante cotización el costo aproximado de la prima.
- La prima a pagar de la fianza es anual pudiéndose renovar y pagar lo proporcional.
- La fianza se puede extinguir cuando se extinga la obligación principal garantizada o por causas aplicables a la fianza.
- La información y documentación que nos proporcione, así como el contrato solicitud de la Afianzadora deberá ser verdadera y autentica, mismos documentos estarán sujetos a la aceptación por parte de la Afianzadora.
- El contrato solicitud se presentará con la afianzadora dentro de un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir de que me sea devuelto con la firma del proponente.
- Le mantendré informado sobre el trámite que siga su solicitud dentro de la afianzadora.
- En caso de aceptación por parte de la afianzadora iniciará el trámite de fianzas que requiera y en caso de no aceptación por la afianzadora, le informaré por escrito, a más tardar el día hábil siguiente que tenga el conocimiento por parte de la afianzadora.

Su información personal se usa exclusivamente para los trámites que nos solicita de acuerdo a nuestro aviso de privacidad que puede consultar en: www.fianzasmaas.com